



**COMITÉ EJECUTIVO DE ACTUALIZACIÓN Y  
MODERNIZACIÓN DE ESTATUTOS N°44**

Online

23 de junio de 2025

**I. ASISTENCIA**

**a. ASISTENTES - INTEGRANTES COMITÉ EJECUTIVO**

Raúl Stegmaier	Consejero Superior
Esteban Díaz	Consejero Superior
Elizabeth Mendoza	Consejera Superior
Verónica Gruenberg	Consejera Académica
Yéssica Aguilera	Consejera Normativa de Sedes
María Begoña Aguilar	Consejera Normativa de Sedes
Carlos Castro	Director General de Estrategia y Articulación Institucional

**b. ASISTENTES - EQUIPO TÉCNICO**

Roemil Jorquera	Jefe de Gabinete de la DGEAI
Ricardo Gaete	Profesional de Gestión

**c. INVITADOS(AS)**

Javiera Palacios	Socióloga Dirección de Planificación y Desarrollo
------------------	---

**II. TABLA:**

- Actas reuniones 24 a 30 y 42 a 43 del Comité Ejecutivo
- Acta sesión 8 del Consejo Directivo
- Calendario primera consulta en urna
- Versión final fichas lineamientos a consultar
- Versión final facsímil consulta
- Difusión de la consulta
- Convocatoria a consulta
- Realización de la consulta
- Recuento de respuestas
- Modalidad reuniones Comité Ejecutivo

**III. DESARROLLO DE LA SESIÓN**

La reunión comienza con una reflexión general sobre la octava sesión del Consejo Directivo, destacándose tanto los aspectos más desafiantes como los elementos positivos de la jornada. En términos generales, se valora el desarrollo del debate y el nivel de participación alcanzado.

La representante del estamento paraacadémico, Sra. Elizabeth Mendoza, expresa su inquietud respecto de una intervención realizada en la sesión, en la que se aludió a la diversidad del estamento paraacadémico y a la necesidad de revisar su definición antes de avanzar en la discusión sobre participación en instancias de representación. Señala que, si bien reconoce que existen distintas miradas sobre la organización institucional lo cual forma parte legítima del debate, considera necesario cuidar que los argumentos utilizados no den lugar a interpretaciones que desvaloricen el aporte de las diversas funciones que integran el quehacer universitario. Agrega que el compromiso con una gobernanza más inclusiva

exige también resguardar la dignidad interna, especialmente en contextos donde la diversidad de trayectorias y roles constituye un elemento fundamental del proyecto institucional.

Precisa que comprende que puedan existir miradas distintas sobre la organización de la gobernanza institucional —lo cual considera legítimo y propio del debate que se está desarrollando—, pero sostiene que, al afirmar que ciertos cargos, como el de secretaria o personal de aseo, no tendrían la capacidad para formar parte de un espacio de decisión, ya no se está discutiendo sobre modelos de participación, sino que se está poniendo en duda el valor de las personas en función de su rol.

A continuación, el Sr. Carlos Castro presenta la tabla de contenidos de la presente reunión. Posteriormente, el Sr. Ricardo Gaete presenta las actas N°42 y N°43 del Comité Ejecutivo. Tras incorporar observaciones menores, ambas son aprobadas por unanimidad.

Seguidamente, se presenta una modificación final realizada por la Secretaría General a la versión del acta N°06 del Consejo Directivo. Se confirma que el texto ajustado recoge satisfactoriamente, dándose por validada la versión final.

El Sr. Carlos Castro presenta el calendario actualizado para la primera consulta institucional en urna. Se confirma que el calendario recoge adecuadamente los acuerdos previos, en particular, realizar el lanzamiento oficial de la convocatoria el lunes 30 de junio para la consulta a desarrollarse el miércoles 9 y jueves 10 de julio mediante Evoting.

A continuación, se revisan las fichas correspondientes a los lineamientos aprobados en la sesión N°08 del Consejo Directivo. Se acuerda un nuevo orden para las preguntas de la consulta, validando la versión final de las fichas: VRIIE, VRVcM, Contraloría General, Secretaría General, actualización de principios fundamentales, eliminación de regla de ponderación y obligación normativa. Durante la discusión, se incorporan ajustes de forma, especialmente en lo referido a la estimación de recursos requeridos (páginas 14 a la 21 de la presente acta).

Por otra parte, se revisa y ajusta la minuta correspondiente a la convocatoria para la sesión del CEAS programada para el martes 24 de junio, en la cual el Comité Ejecutivo realizará una presentación. Se acuerda que dicha presentación estará a cargo de la Sra. Yéssica Aguilera, la Sra. Verónica Gruenberg, el Sr. Esteban Díaz y el Sr. Raúl Stegmaier.

Finalmente, se revisa un adelanto de una cápsula de video para difusión de la consulta. Se enfatiza que se debe priorizar el mensaje del “para qué” junto con la inclusión del logo del proceso de actualización y modernización de Estatutos, mantener 7 segundos cada mensaje y enfatizar el rol que juegan los integrantes del Claustro Pleno en la consulta. Se da por finalizada la reunión.

## ACUERDOS

### ACUERDO N°01

Se aprueban las actas N°42 y N°43 del Comité Ejecutivo, incorporando las observaciones realizadas durante la reunión.

**ACUERDO N°02**

Se valida la versión final del acta N°06 del Consejo Directivo, incluyendo la última modificación realizada por la Secretaría General.

**ACUERDO N°03**

Se confirma el calendario para la primera consulta institucional en urna, en particular, realizar el lanzamiento oficial de la convocatoria el lunes 30 de junio para la consulta a realizar el miércoles 9 y jueves 10 de julio mediante Evoting.

**ACUERDO N°04**

Se aprueba el nuevo orden de preguntas y la versión final de las fichas que serán utilizadas en la consulta institucional, incorporando los ajustes de forma acordados, especialmente en lo relativo a los recursos requeridos (páginas 14 a la 21 de la presente acta).

**ACUERDO N°05**

Se aprueba la minuta correspondiente a la sesión del CEAS programada para el martes 25 de junio. Se acuerda que dicha presentación estará a cargo de la Sra. Yéssica Aguilera, la Sra. Verónica Gruenberg, el Sr. Esteban Díaz y el Sr. Raúl Stegmaier.

**COMITÉ EJECUTIVO DE ACTUALIZACIÓN Y  
MODERNIZACIÓN DE ESTATUTOS  
Reunión N°44**

**ANEXO**

## Fase II: Actualización de Estatutos Universidad Técnica Federico Santa María

### Espacio de Trabajo Comité Ejecutivo Actualización y Modernización de Estatutos Reunión N°44

23 de junio de 2025

#### Tabla reunión N°44 Comité Ejecutivo Actualización y Modernización de Estatutos

1. Actas reuniones 24 a 30 y 42 a 43 del Comité Ejecutivo
2. Acta sesión 8 del Consejo Directivo
3. Calendario primera consulta en urna
4. Versión final fichas lineamientos a consultar
5. Versión final facsímil consulta
6. Difusión de la consulta
7. Convocatoria a consulta
8. Realización de la consulta
9. Recuento de respuestas
10. Modalidad reuniones Comité Ejecutivo





**Tabla reunión N°44**  
Comité Ejecutivo  
Actualización y Modernización de Estatutos

- 1. Actas reuniones 24 a 30 y 42 a 43 del Comité Ejecutivo**
2. Acta sesión 8 del Consejo Directivo
3. Calendario primera consulta en urna
4. Versión final fichas lineamientos a consultar
5. Versión final facsímil consulta
6. Difusión de la consulta
7. Convocatoria a consulta
8. Realización de la consulta
9. Recuento de respuestas
10. Modalidad reuniones Comité Ejecutivo



**Tabla reunión N°44**  
Comité Ejecutivo  
Actualización y Modernización de Estatutos

1. Actas reuniones 24 a 30 y 42 a 43 del Comité Ejecutivo
- 2. Acta sesión 8 del Consejo Directivo**
3. Calendario primera consulta en urna
4. Versión final fichas lineamientos a consultar
5. Versión final facsímil consulta
6. Difusión de la consulta
7. Convocatoria a consulta
8. Realización de la consulta
9. Recuento de respuestas
10. Modalidad reuniones Comité Ejecutivo





**Tabla reunión N°44**  
Comité Ejecutivo  
Actualización y Modernización de Estatutos

1. Actas reuniones 24 a 30 y 42 a 43 del Comité Ejecutivo
2. Acta sesión 8 del Consejo Directivo
3. **Calendario primera consulta en urna**
4. Versión final fichas lineamientos a consultar
5. Versión final facsímil consulta
6. Difusión de la consulta
7. Convocatoria a consulta
8. Realización de la consulta
9. Recuento de respuestas
10. Modalidad reuniones Comité Ejecutivo



**Tabla reunión N°44**  
Comité Ejecutivo  
Actualización y Modernización de Estatutos

1. Actas reuniones 24 a 30 y 42 a 43 del Comité Ejecutivo
2. Acta sesión 8 del Consejo Directivo
3. **Calendario primera consulta en urna**
4. Versión final fichas lineamientos a consultar
5. Versión final facsímil consulta
6. Difusión de la consulta
7. Convocatoria a consulta
8. Realización de la consulta
9. Recuento de respuestas
10. Modalidad reuniones Comité Ejecutivo





**Tabla reunión N°44**  
Comité Ejecutivo  
Actualización y Modernización de Estatutos



1. Actas reuniones 24 a 30 y 42 a 43 del Comité Ejecutivo
2. Acta sesión 8 del Consejo Directivo
3. Calendario primera consulta en urna
4. Versión final fichas lineamientos a consultar
5. Versión final facsímil consulta
6. Difusión de la consulta
7. Convocatoria a consulta
8. Realización de la consulta
9. Recuento de respuestas
10. Modalidad reuniones Comité Ejecutivo

## Fichas de lineamientos tras sesión 8 del Consejo Directivo

### Fichas en formato original

Fichas de lineamientos	
<b>Título</b>	<b>Incorporar la Contraloría General bajo dependencia del Consejo Superior</b>
<b>Texto</b>	Incorporar, en los Estatutos, a la Contraloría General bajo dependencia directa del Consejo Superior (CS).  Adicionalmente, en los Estatutos se considerará: <ul style="list-style-type: none"> <li>su definición y funciones esenciales, basadas en lo establecido en el Reglamento Orgánico del Consejo Superior (ROCS).</li> <li>la designación del cargo será propuesto por la presidencia del CS, y será elegido con el acuerdo de, al menos, dos tercios de los integrantes del CS.</li> </ul> Observación: las funciones específicas y los eventuales requisitos para asumir la contraloría general serán establecidos en el ROCS.
<b>Recursos requeridos</b>	No requiere recursos pecuniarios.
<b>Reglamento(s) a actualizar o crear</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamento Orgánico del Consejo Superior (ROCS).</li> <li>Reglamento Orgánico de la Administración Superior (ROAS).</li> </ul>
<b>Plazo de implementación</b>	Seis meses para la actualización de ambos reglamentos orgánicos, desde la entrada en vigencia de las modificaciones a los Estatutos.
<b>Título</b>	<b>Explicitar la Secretaría General bajo dependencia del Consejo Superior</b>
<b>Texto</b>	Explicitar en los Estatutos que la Secretaría General depende orgánicamente del Consejo Superior (CS).  Adicionalmente, en los Estatutos se considerará: <ul style="list-style-type: none"> <li>mantener su definición y funciones esenciales según lo establecido en los Estatutos vigentes.</li> <li>la designación del cargo será propuesto por la presidencia del CS, no a proposición del Rector/a como está establecido actualmente en los Estatutos. El cargo será elegido con el acuerdo de, al menos, dos tercios de los integrantes del CS.</li> </ul>

### Fichas con control de cambios

Fichas de lineamientos	
<b>Título</b>	<b>Incorporar la Contraloría General bajo dependencia del Consejo Superior</b>
<b>Texto</b>	Incorporar, en los Estatutos, a la Contraloría General bajo dependencia directa del Consejo Superior (CS).  Adicionalmente, en los Estatutos se considerará: <ul style="list-style-type: none"> <li>su definición y funciones esenciales, basadas en lo establecido en el Reglamento Orgánico del Consejo Superior (ROCS), D.R. N°058/2025.</li> <li>la designación del cargo será propuesto por la presidencia del CS, y será <b>aprobada</b> con el acuerdo de, al menos, dos tercios de los integrantes del CS.</li> </ul> Observación: las funciones específicas y los eventuales requisitos para asumir la <del>Contraloría General</del> serán establecidos en el ROCS.
<b>Recursos requeridos estimados</b>	No requiere recursos pecuniarios.
<b>Reglamento(s) a actualizar o crear</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamento Orgánico del Consejo Superior (<del>ROCS</del>).</li> <li>Reglamento Orgánico de la Administración Superior (<del>ROAS</del>).</li> </ul>
<b>Plazo de implementación</b>	Seis meses para la actualización de ambos reglamentos orgánicos, <b>contados</b> desde la <b>entrada en vigencia</b> de las modificaciones a los Estatutos.
<b>Título</b>	<b>Explicitar la Secretaría General bajo dependencia del Consejo Superior</b>
<b>Texto</b>	Explicitar en los Estatutos que la Secretaría General depende orgánicamente del Consejo Superior (CS).  Adicionalmente, en los Estatutos se considerará: <ul style="list-style-type: none"> <li>mantener su definición y funciones esenciales según lo establecido en los Estatutos vigentes.</li> <li>la designación del cargo será <b>propuesta</b> por la presidencia del CS; <del>no a proposición del/a Rector/a</del> como está establecido actualmente en los Estatutos); <b>y aprobada</b> <del>El cargo será elegido</del> con el acuerdo de, al menos, dos tercios de los integrantes del CS.</li> </ul>



**Tabla reunión N°44**  
Comité Ejecutivo  
Actualización y Modernización de Estatutos



1. Actas reuniones 24 a 30 y 42 a 43 del Comité Ejecutivo
2. Acta sesión 8 del Consejo Directivo
3. Calendario primera consulta en urna
4. Versión final fichas lineamientos a consultar
5. Versión final facsímil consulta
6. Difusión de la consulta
7. Convocatoria a consulta
8. Realización de la consulta
9. Recuento de respuestas
10. Modalidad reuniones Comité Ejecutivo

---

## Propuesta de formato para consulta en urna

**P1. Incorporar la Contraloría General bajo dependencia del Consejo Superior, ¿está usted de acuerdo con la siguiente propuesta de lineamiento?**

**Propuesta:**

Incorporar, en los Estatutos, a la Contraloría General bajo dependencia directa del Consejo Superior (CS).

Adicionalmente, en los Estatutos se considerará:

- su definición y funciones esenciales, basadas en lo establecido en el Reglamento Orgánico del Consejo Superior (ROCS), D.R. N°056/2025.
- la designación del cargo será propuesta por la presidencia del CS, y será aprobada con el acuerdo de, al menos, dos tercios de los integrantes del CS.

Observación: las funciones específicas y los eventuales requisitos para asumir la Contraloría General serán establecidos en el ROCS.

**Respuesta:** \_\_\_\_\_ **Sí** \_\_\_\_\_ **No**

## Propuesta de formato para consulta en urna

**P2. Explicitar la Secretaría General bajo dependencia del Consejo Superior, ¿está usted de acuerdo con la siguiente propuesta de lineamiento?**

**Propuesta:**

Explicitar en los Estatutos que la Secretaría General depende orgánicamente del Consejo Superior (CS).

Adicionalmente, en los Estatutos se considerará:

- mantener su definición y funciones esenciales según lo establecido en los Estatutos vigentes.
- la designación del cargo será propuesta por la presidencia del CS (no a proposición del/la Rector/a como está establecido actualmente en los Estatutos), y aprobada con el acuerdo de, al menos, dos tercios de los integrantes del CS.

Observación: las funciones específicas y los eventuales requisitos para asumir la Secretaría General serán establecidos en el Reglamento Orgánico del Consejo Superior.

**Respuesta:** \_\_\_\_\_ **Sí** \_\_\_\_\_ **No**

11

## Propuesta de formato para consulta en urna

**P3. Crear una Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Emprendimiento, ¿está usted de acuerdo con la siguiente propuesta de lineamiento?**

**Propuesta:**

Crear en los Estatutos, como unidad integrante de la Rectoría, una Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Emprendimiento.

Su responsabilidad esencial se basará en la definición que actualmente tiene la Dirección General de Investigación, Innovación y Emprendimiento en el Reglamento Orgánico de la Administración Superior (ROAS), D.R. N°057/2025.

El/la Rector/a designará a la persona que asumirá la vicerrectoría, quien permanecerá en el cargo mientras cuente con su confianza.

Observación: las funciones específicas, el detalle de su estructura y los eventuales requisitos para asumir la vicerrectoría serán establecidos en el ROAS, en consistencia con lo especificado para las actuales vicerrectorías.

**Respuesta:** \_\_\_\_\_ **Sí** \_\_\_\_\_ **No**

12

## Propuesta de formato para consulta en urna

**P4. Crear una Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, ¿está usted de acuerdo con la siguiente propuesta de lineamiento?**

**Propuesta:**

Crear en los Estatutos, como unidad integrante de la Rectoría, una Vicerrectoría de Vinculación con el Medio.

Su responsabilidad esencial se basará en la definición que actualmente tiene la Dirección General de Vinculación con el Medio en el Reglamento Orgánico de la Administración Superior (ROAS), D.R. N°057/2025.

El/la Rector/a designará a la persona que asumirá la vicerrectoría, quien permanecerá en el cargo mientras cuente con su confianza.

Observación: las funciones específicas, el detalle de su estructura y los eventuales requisitos para asumir la vicerrectoría serán establecidos en el ROAS, en consistencia con lo especificado para las actuales vicerrectorías.

**Respuesta:** \_\_\_\_\_ **Sí** \_\_\_\_\_ **No**

13

## Propuesta de formato para consulta en urna

**P5. Eliminar la limitación de ponderación del voto de docentes en Claustro Pleno, ¿está usted de acuerdo con la siguiente propuesta de lineamiento?**

**Propuesta:**

Se propone, en el contexto del artículo 26 de los actuales Estatutos:

- eliminar la regla de ponderación, específicamente, suprimiendo el texto: “Sin embargo, cuando en el Claustro Pleno el poder de votación del conjunto de los docentes supere al del conjunto de los académicos, se ponderará la votación de modo que el conjunto de académicos y el conjunto de docentes tengan la misma influencia en las decisiones del Claustro Pleno”.
- mantener el texto: “En las votaciones de los Claustros, los votos de académicos y docente de igual jornada tendrán igual ponderación”.

Observación: el artículo 26 de los Estatutos vigentes establece: “En las votaciones de los Claustros, los votos de académicos y docente de igual jornada tendrán igual ponderación. Sin embargo, cuando en el Claustro Pleno el poder de votación del conjunto de los docentes supere al del conjunto de los académicos, se ponderará la votación de modo que el conjunto de académicos y el conjunto de los docentes tengan la misma influencia en las decisiones del Claustro Pleno”.

**Respuesta:** \_\_\_\_\_ **Sí** \_\_\_\_\_ **No**

14

## Propuesta de formato para consulta en urna

**P5. Eliminar la limitación de ponderación del voto de docentes en Claustro Pleno, ¿está usted de acuerdo con la siguiente propuesta de lineamiento?**

**Propuesta:**

Se propone, en el contexto del artículo 26 de los actuales Estatutos:

- eliminar la regla de ponderación, específicamente, suprimiendo el texto: “Sin embargo, cuando en el Claustro Pleno el poder de votación del conjunto de los docentes supere al del conjunto de los académicos, se ponderará la votación de modo que el conjunto de académicos y el conjunto de docentes tengan la misma influencia en las decisiones del Claustro Pleno”.
- mantener el texto: “En las votaciones de los Claustros, los votos de académicos y docente de igual jornada tendrán igual ponderación”.

Observación: el artículo 26 de los Estatutos vigentes establece: “En las votaciones de los Claustros, los votos de académicos y docente de igual jornada tendrán igual ponderación. Sin embargo, cuando en el Claustro Pleno el poder de votación del conjunto de los docentes supere al del conjunto de los académicos, se ponderará la votación de modo que el conjunto de académicos y el conjunto de los docentes tengan la misma influencia en las decisiones del Claustro Pleno”.

**Respuesta:** \_\_\_\_\_ **Sí** \_\_\_\_\_ **No**

14

## Propuesta de formato para consulta en urna

**P4. Aplicar la obligación normativa y compromiso UTFSM, ¿está usted de acuerdo con la siguiente propuesta de lineamiento?**

**Propuesta:**

Incorporar, en los Estatutos, en el título relativo a los principios fundamentales un artículo o un inciso dentro de un artículo, que integre los elementos señalados en la letra f) del artículo 56 de la Ley 20.843, adaptando el texto a los estamentos reconocidos en la Institución.

Observación: frente a requerimientos del Ministerio de Educación (Mineduc) la Institución se comprometió a que en una futura modificación de Estatutos se integren los elementos de la letra f) del Art. 56 de la Ley 20.843 que dice:

“Ninguna normativa interna ni ningún acto ni contrato entre la universidad y sus estudiantes o personal académico y no académico contenga disposiciones que prohíban, limiten u obstaculicen la libre organización de éstos”.

**Respuesta:** \_\_\_\_\_ **Sí** \_\_\_\_\_ **No**

16



**Tabla reunión N°44**  
Comité Ejecutivo  
Actualización y Modernización de Estatutos

1. Actas reuniones 24 a 30 y 42 a 43 del Comité Ejecutivo
2. Acta sesión 8 del Consejo Directivo
3. Calendario primera consulta en urna
4. Versión final fichas lineamientos a consultar
5. Versión final facsímil consulta
- 6. Difusión de la consulta**
7. Convocatoria a consulta
8. Realización de la consulta
9. Recuento de respuestas
10. Modalidad reuniones Comité Ejecutivo



---

## Difusión de la consulta

**Anuncio realización consulta:**

- Mensaje: equipo técnico
- Fecha envío: 25.06.2025

**Presentaciones Direcciones Departamentos:**

- CEAS, 24.06.2025, 12:30 – 13:30, varios
- CEAC, 26.06.2025, 12:30 – 13:30, varios

**Comunicados:**

**Cápsulas de video:**

## Difusión de la consulta

Cápsulas de video:



19

## Difusión de la consulta



UNIVERSIDAD TÉCNICA  
FEDERICO SANTA MARÍA

ELECCIONES CÓMO PARTICIPAR PADRÓN PREGUNTAS FRECUENTES



<https://eleccionesusm.cl/#como>

20



UNIVERSIDAD TÉCNICA  
FEDERICO SANTA MARÍA

# Fase II: Actualización de Estatutos

## Universidad Técnica Federico Santa María

**Espacio de Trabajo**  
**Comité Ejecutivo**  
**Actualización y Modernización de Estatutos**  
**Reunión N °44**

23 de junio de 2025

## Fichas de lineamientos

Las siguientes fichas incorporan las sugerencias planteadas en la sesión 8 del Consejo Directivo. Sin embargo, a objeto de hacer seguimiento, desde la página 5 se resguardan las fichas con control de cambios.

### Orden de las preguntas

Vicerrectorías: I+D+i+e; VcM  
 Contraloría  
 Secretaría General  
 Principios fundamentales  
 Voto de docentes  
 Obligación normativa

Título	Incorporar la Contraloría General bajo dependencia del Consejo Superior
Texto	<p>Incorporar, en los Estatutos, a la Contraloría General bajo dependencia directa del Consejo Superior (CS).</p> <p>Adicionalmente, en los Estatutos se considerará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>su definición y funciones esenciales, basadas en lo establecido en el Reglamento Orgánico del Consejo Superior (ROCS), D.R. N°056/2025.</li> <li>la designación del cargo será propuesta por la presidencia del CS, y será aprobada con el acuerdo de, al menos, dos tercios de los integrantes del CS.</li> </ul> <p>Observación: las funciones específicas y los eventuales requisitos para asumir la Contraloría General serán establecidos en el ROCS.</p>
Estimación de recursos requeridos	No requiere recursos pecuniarios.
Reglamento(s) a actualizar	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamento Orgánico del Consejo Superior.</li> <li>Reglamento Orgánico de la Administración Superior.</li> </ul>
Plazo de implementación	Seis meses para la actualización de ambos reglamentos orgánicos, contados desde la entrada en vigencia de las modificaciones a los Estatutos.

Título	Explicitar la Secretaría General bajo dependencia del Consejo Superior
Texto	<p>Explicitar en los Estatutos que la Secretaría General depende orgánicamente del Consejo Superior (CS).</p> <p>Adicionalmente, en los Estatutos se considerará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>mantener su definición y funciones esenciales según lo establecido en los Estatutos vigentes.</li> <li>la designación del cargo será propuesta por la presidencia del CS (no a proposición del/la Rector/a como está establecido actualmente en los Estatutos), y aprobada con el acuerdo de, al menos, dos tercios de los integrantes del CS.</li> </ul>

	Observación: las funciones específicas y los eventuales requisitos para asumir la Secretaría General serán establecidos en el Reglamento Orgánico del Consejo Superior.
<b>Estimación de recursos requeridos</b>	No se requieren recursos pecuniarios.
<b>Reglamento(s) a actualizar</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento Orgánico del Consejo Superior.</li> <li>• Reglamento Orgánico de la Administración Superior.</li> </ul>
<b>Plazo de implementación</b>	Seis meses para la actualización de ambos reglamentos orgánicos, contados desde la <u>entrada en vigencia</u> de las modificaciones a los Estatutos.

<b>Título</b>	<b>Crear una Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Emprendimiento</b>
<b>Texto</b>	<p>Crear en los Estatutos, como unidad integrante de la Rectoría, una Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Emprendimiento.</p> <p>Su responsabilidad esencial se basará en la definición que actualmente tiene la Dirección General de Investigación, Innovación y Emprendimiento en el Reglamento Orgánico de la Administración Superior (ROAS), D.R. N°057/2025.</p> <p>El/la Rector/a designará a la persona que asumirá la vicerrectoría, quien permanecerá en el cargo mientras cuente con su confianza.</p> <p>Observación: las funciones específicas, el detalle de su estructura y los eventuales requisitos para asumir la vicerrectoría serán establecidos en el ROAS, en consistencia con lo especificado para las actuales vicerrectorías.</p>
<b>Estimación de recursos requeridos</b>	\$40 millones anuales aproximados, calculados a partir de la diferencia de sueldo mensual entre un cargo de vicerrectoría y de dirección general. Se estiman solo estos recursos inicialmente, debido a que la actual dirección general tiene una estructura similar al de una vicerrectoría. Otros eventuales recursos que se requieran serán evaluados por el Consejo Superior, considerando los potenciales beneficios de la estructura que se proponga.
<b>Reglamento(s) a actualizar</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento Orgánico de la Administración Superior.</li> </ul>
<b>Plazo de implementación</b>	Seis meses para la actualización del ROAS, contados desde la <u>entrada en vigencia</u> de las modificaciones a los Estatutos.

<b>Título</b>	<b>Crear una Vicerrectoría de Vinculación con el Medio</b>
<b>Texto</b>	<p>Crear en los Estatutos, como unidad integrante de la Rectoría, una Vicerrectoría de Vinculación con el Medio.</p> <p>Su responsabilidad esencial se basará en la definición que actualmente tiene la Dirección General de Vinculación con el Medio en el Reglamento Orgánico de la Administración Superior (ROAS), D.R. N°057/2025.</p> <p>El/la Rector/a designará a la persona que asumirá la vicerrectoría, quien permanecerá en el cargo mientras cuente con su confianza.</p>

	Observación: las funciones específicas, el detalle de su estructura y los eventuales requisitos para asumir la vicerrectoría serán establecidos en el ROAS, en consistencia con lo especificado para las actuales vicerrectorías.
<b>Estimación de recursos requeridos</b>	Se estima \$40 millones anuales aproximados, calculados a partir de la diferencia de sueldo mensual entre un cargo de vicerrectoría y de dirección general. Otros eventuales recursos derivados de la reestructuración serán evaluados por el Consejo Superior, considerando los potenciales beneficios de la estructura que se proponga.
<b>Reglamento(s) a actualizar</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamento Orgánico de la Administración Superior.</li> </ul>
<b>Plazo de implementación</b>	Seis meses para la actualización del ROAS, contados desde la <u>entrada en vigencia</u> de las modificaciones a los Estatutos.

<b>Título</b>	<b>Eliminar la limitación de ponderación del voto de docentes en Claustro Pleno</b>
<b>Texto</b>	<p>Se propone, en el contexto del artículo 26 de los actuales Estatutos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>eliminar la regla de ponderación, específicamente, suprimiendo el texto: “Sin embargo, cuando en el Claustro Pleno el poder de votación del conjunto de los docentes supere al del conjunto de los académicos, se ponderará la votación de modo que el conjunto de académicos y el conjunto de docentes tengan la misma influencia en las decisiones del Claustro Pleno”.</li> <li>mantener el texto: “En las votaciones de los Claustros, los votos de académicos y docente de igual jornada tendrán igual ponderación”.</li> </ul> <p>Observación: el artículo 26 de los Estatutos vigentes establece: “En las votaciones de los Claustros, los votos de académicos y docente de igual jornada tendrán igual ponderación. Sin embargo, cuando en el Claustro Pleno el poder de votación del conjunto de los docentes supere al del conjunto de los académicos, se ponderará la votación de modo que el conjunto de académicos y el conjunto de los docentes tengan la misma influencia en las decisiones del Claustro Pleno”.</p>
<b>Estimación de recursos requeridos</b>	No requiere recursos pecuniarios.
<b>Reglamento(s) a actualizar</b>	
<b>Plazo de implementación</b>	Inmediato con la <u>entrada en vigencia</u> de las modificaciones a los Estatutos.

<b>Título</b>	<b>Actualizar los principios fundamentales de la Institución</b>
<b>Texto</b>	Reforzar, en la actualización de nuestros principios fundamentales establecidos en los Estatutos, la relevancia de la libertad académica y el compromiso con los derechos humanos, incorporando los principios de inclusión, igualdad de trato y rechazo a toda forma de discriminación arbitraria.

	Observación: los conceptos y definiciones considerará la normativa nacional aplicable y los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, sin especificar ninguna de estas normas, con el fin de otorgar flexibilidad a la institución ante futuras actualizaciones de los marcos normativos externos. Se velará por la aplicación de los principios fundamentales a través de políticas y normativa internas.
<b>Estimación de recursos requeridos</b>	No se requiere recursos pecuniarios.
<b>Reglamento(s) a actualizar</b>	Se deberá revisar toda la reglamentación institucional considerando estos ajustes.
<b>Plazo de implementación</b>	Doce meses para la actualización de políticas y reglamentos, contados desde la <u>entrada en vigencia</u> de las modificaciones a los Estatutos.

<b>Título</b>	<b>Aplicar la obligación normativa y compromiso UTFSM</b>
<b>Texto</b>	<p>Incorporar, en los Estatutos, en el título relativo a los principios fundamentales un artículo o un inciso dentro de un artículo, que integre los elementos señalados en la letra f) del artículo 56 de la Ley 20.843, adaptando el texto a los estamentos reconocidos en la Institución.</p> <p>Observación: frente a requerimientos del Ministerio de Educación (Mineduc) la Institución se comprometió a que en una futura modificación de Estatutos se integren los elementos de la letra f) del Art. 56 de la Ley 20.843 que dice:  “Ninguna normativa interna ni ningún acto ni contrato entre la universidad y sus estudiantes o personal académico y no académico contenga disposiciones que prohíban, limiten u obstaculicen la libre organización de éstos”.</p>
<b>Estimación de recursos requeridos</b>	No requiere recursos pecuniarios.
<b>Reglamento(s) a actualizar</b>	
<b>Plazo de implementación</b>	Inmediato con la <u>entrada en vigencia</u> de las modificaciones a los Estatutos.

### Fichas de lineamientos

<b>Título</b>	<b>Incorporar la Contraloría General bajo dependencia del Consejo Superior</b>
<b>Texto</b>	<p>Incorporar, en los Estatutos, a la Contraloría General bajo dependencia directa del Consejo Superior (CS).</p> <p>Adicionalmente, en los Estatutos se considerará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• su definición y funciones esenciales, basadas en lo establecido en el Reglamento Orgánico del Consejo Superior (ROCS), <u>D.R. N°056/2025</u>.</li> </ul>



### Fichas de lineamientos

Título	<b>Incorporar la Contraloría General bajo dependencia del Consejo Superior</b>
Texto	<p>Incorporar, en los Estatutos, a la Contraloría General bajo dependencia directa del Consejo Superior (CS).</p> <p>Adicionalmente, en los Estatutos se considerará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• su definición y funciones esenciales, basadas en lo establecido en el Reglamento Orgánico del Consejo Superior (ROCS), <u>D.R. N°056/2025</u>.</li> <li>• la designación del cargo será propuesta por la presidencia del CS, y será <u>aprobada</u> <del>elegido</del> con el acuerdo de, al menos, dos tercios de los integrantes del CS.</li> </ul> <p>Observación: las funciones específicas y los eventuales requisitos para asumir la <u>C</u>contraloría <u>G</u>eneral serán establecidos en el ROCS.</p>
<u>Estimación de recursos requeridos</u> <del>Recurso s requeridos</del>	No requiere recursos pecuniarios.
Reglamento(s) a actualizar <del>o crear</del>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento Orgánico del Consejo Superior <del>(ROCS)</del>.</li> <li>• Reglamento Orgánico de la Administración Superior <del>(ROAS)</del>.</li> </ul>
Plazo de implementación	Seis meses para la actualización de ambos reglamentos orgánicos, <u>contados</u> desde la <u>entrada en vigencia</u> de las modificaciones a los Estatutos.



Título	<b>Explicitar la Secretaría General bajo dependencia del Consejo Superior</b>
Texto	<p>Explicitar en los Estatutos que la Secretaría General depende orgánicamente del Consejo Superior (CS).</p> <p>Adicionalmente, en los Estatutos se considerará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• mantener su definición y funciones esenciales según lo establecido en los Estatutos vigentes.</li> <li>• la designación del cargo será propuesta por la presidencia del CS <del>—</del> (no a proposición del/La Rector/a como está establecido actualmente en los Estatutos), <u>y aprobada</u> <del>El cargo será elegido</del> con el acuerdo de, al menos, dos tercios de los integrantes del CS.</li> </ul> <p>Observación: las funciones específicas y los eventuales requisitos para asumir la <u>S</u>ecretaría <u>G</u>eneral serán establecidos en el <u>Reglamento Orgánico del Consejo Superior</u> <del>ROCS</del>.</p>
<u>Estimación de recursos requeridos</u> <del>Recurso s requeridos</del>	No se requieren recursos pecuniarios.
Reglamento(s) a actualizar <del>o crear</del>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento Orgánico del Consejo Superior <del>(ROCS)</del>.</li> <li>• Reglamento Orgánico de la Administración Superior <del>(ROAS)</del>.</li> </ul>
Plazo de implementación	Seis meses para la actualización de ambos reglamentos orgánicos, <u>contados</u> desde la <u>entrada en vigencia</u> de las modificaciones a los Estatutos.

<b>Título</b>	<b>Crear una Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Emprendimiento</b>
<b>Texto</b>	<p>Crear en los Estatutos, como unidad integrante de la Rectoría, una Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Emprendimiento.</p> <p>Su responsabilidad esencial se basará en la definición que actualmente tiene la Dirección General de Investigación, Innovación y Emprendimiento en el Reglamento Orgánico de la Administración Superior (ROAS), <u>D.R. N°057/2025</u>.</p> <p>El/la Rector/a designará a la persona que asumirá la vicerrectoría, quien permanecerá en el cargo mientras cuente con su confianza.</p> <p>Observación: las funciones específicas, el detalle de su estructura y los eventuales requisitos para asumir la vicerrectoría serán establecidos en el ROAS, en consistencia con lo <u>establecido especificado</u> para las actuales vicerrectorías.</p>
<b>Estimación de recursos requeridos</b>	<p>\$42,30 millones anuales; <u>aproximadamente aproximados</u>, calculados a partir de la diferencia <u>actual de 3,1 millones</u> de sueldo mensual entre un cargo de vicerrectoría y de dirección general. <u>Se estiman solo estos recursos inicialmente, debido a que la actual dirección general tiene una estructura similar al de una vicerrectoría. Otros eventuales recursos que se requieran serán evaluados por el Consejo Superior, considerando los potenciales beneficios de la estructura que se proponga.</u></p>
<b>Reglamento(s) a actualizar o crear</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamento Orgánico de la Administración Superior (<del>ROAS</del>).</li> </ul>
<b>Plazo de implementación</b>	Seis meses para la actualización del ROAS, <u>contados</u> desde la <u>entrada en vigencia</u> de las modificaciones a los Estatutos.

<b>Título</b>	<b>Crear una Vicerrectoría de Vinculación con el Medio</b>
<b>Texto</b>	<p>Crear en los Estatutos, como unidad integrante de la Rectoría, una Vicerrectoría de Vinculación con el Medio.</p> <p>Su responsabilidad esencial se basará en la definición que actualmente tiene la Dirección General de Vinculación con el Medio en el Reglamento Orgánico de la Administración Superior (ROAS), <u>D.R. N°057/2025</u>.</p> <p>El/la Rector/a designará a la persona que asumirá la vicerrectoría, quien permanecerá en el cargo mientras cuente con su confianza.</p> <p>Observación: las funciones específicas, el detalle de su estructura y los eventuales requisitos para asumir la vicerrectoría serán establecidos en el ROAS, en consistencia con lo <u>establecido especificado</u> para las actuales vicerrectorías.</p>
<b>Estimación de recursos requeridos</b>	<p><u>Se estima \$42,30 millones anuales; aproximadamente aproximados</u>, calculados a partir de la diferencia <u>actual de 3,1 millones</u> de sueldo mensual entre un cargo de vicerrectoría y de dirección general. <u>Otros eventuales recursos derivados de la reestructuración serán evaluados por el Consejo Superior, considerando los potenciales beneficios de la estructura que se proponga.</u></p>
<b>Reglamento(s) a actualizar o crear</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamento Orgánico de la Administración Superior (<del>ROAS</del>).</li> </ul>
<b>Plazo de implementación</b>	Seis meses para la actualización del ROAS, <u>contados</u> desde la <u>entrada en vigencia</u> de las modificaciones a los Estatutos.

<b>Título</b>	<b>Eliminar la limitación de ponderación del voto de docentes en Claustro Pleno</b>
<b>Texto</b>	<p><del>En los Estatutos</del> Se propone, en el contexto del artículo 26 de los actuales Estatutos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>eliminar la regla de ponderación, específicamente, suprimiendo el texto: <del>desde</del> “Sin embargo, cuando en el Claustro Pleno el poder de votación del conjunto de los docentes supere al del conjunto de los académicos, se ponderará la votación de modo que el conjunto de académicos y el conjunto de docentes tengan la misma influencia en las decisiones del Claustro Pleno”.</li> <li>mantener <del>que el texto</del>: “En las votaciones de los Claustros, los votos de académicos y docente de igual jornada tendrán igual ponderación”.</li> </ul> <p>Observación: <del>el artículo 26 de los Estatutos vigentes establece: “En las votaciones de los Claustros, los votos de académicos y docente de igual jornada tendrán igual ponderación. Sin embargo, cuando en el Claustro Pleno el poder de votación del conjunto de los docentes supere al del conjunto de los académicos, se ponderará la votación de modo que el conjunto de académicos y el conjunto de los docentes tengan la misma influencia en las decisiones del Claustro Pleno”.</del></p>
<b>Estimación de recursos requeridos</b> <del>Recurso s requeridos</del>	No requiere recursos pecuniarios.
<b>Reglamento(s) a actualizar o crear</b>	
<b>Plazo de implementación</b>	Inmediato con la <u>entrada en vigencia</u> de las modificaciones a los Estatutos.
<b>Título</b>	<b>Actualizar los principios fundamentales de la Institución</b>
<b>Texto</b>	<p>Reforzar, en la actualización de nuestros principios fundamentales establecidos en los Estatutos, la relevancia de la libertad académica y el compromiso <del>con</del> los derechos humanos, incorporando los principios de inclusión, igualdad de trato y rechazo a toda forma de discriminación arbitraria.</p> <p>Observación: los conceptos y definiciones considerarán <del>las leyes sobre educación superior</del> <u>la normativa nacional aplicable</u> y en los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, sin especificar ninguna de <del>estas normas</del>, con el fin de otorgar flexibilidad a la institución ante futuras actualizaciones de los marcos normativos externos. Se velará por la aplicación de los principios fundamentales a través de políticas y normativa internas.</p>
<b>Estimación de recursos requeridos</b> <del>Recurso s requeridos</del>	No se requiere recursos pecuniarios.
<b>Reglamento(s) a actualizar o crear</b>	<p><del>Se deberá revisar toda la reglamentación institucional considerando estos ajustes.</del></p> <p>Revisión de reglamentos institucionales tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Política integral para la prevención, investigación y sanción del acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el contexto de la ley 21.369.</li> <li>Reglamento institucional de derechos, deberes y disciplina del estudiantado.</li> <li>Reglamento interno de orden, higiene y seguridad (RIOHS).</li> <li>Reglamento de Carrera Académica.</li> <li>Reglamento de Carrera Docente.</li> </ul>
<b>Plazo de implementación</b>	Doce meses para la actualización de políticas y reglamentos, <u>contados</u> desde la <u>entrada en vigencia</u> de las modificaciones a los Estatutos.

<b>Título</b>	<b>Aplicar la obligación normativa y compromiso UTFSM</b>
<b>Texto</b>	<p>Incorporar, en los Estatutos, <u>en el título relativo a los principios fundamentales</u> un artículo <u>o un inciso dentro de un artículo</u>, que integre los elementos señalados en la letra f) del artículo 56 de la Ley 20.843, adaptando el texto a los estamentos reconocidos en la Institución.</p> <p>Observación: frente a requerimientos del Ministerio de Educación (Mineduc) la Institución se comprometió a que en una futura modificación de Estatutos se integren los elementos de la letra f) del Art. 56 de la Ley 20.843 que dice: “Ninguna normativa interna ni ningún acto ni contrato entre la universidad y sus estudiantes o personal académico y no académico contenga disposiciones que prohíban, limiten u obstaculicen la libre organización de éstos”.</p>
<b>Estimación de recursos requeridos</b>	No requiere recursos pecuniarios.
<b>Recurso(s) a actualizar o crear</b>	
<b>Plazo de implementación</b>	Inmediato con la <u>entrada en vigencia</u> de las modificaciones a los Estatutos.